



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-197-M-2019

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO **JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDO POR EL LICENCIADO **EDUARDO E. CASTILLO ARROYO**, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL ING. **JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ** SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA **SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. **OSCAR FERNÁNDEZ SOLANO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1 Y 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3, 6 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- I.3.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.**
- I.4.- PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUISICIONES NÚMEROS 436/2019, 347/2019, 383/2019 Y 384/2019.**
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO DE SUBCOMITE, APROBADO EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, BAJO EL NÚMERO DE CASO 068/2019, MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/335/19 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.**
- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA No. 3541 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" DE CONFORMIDAD**



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-197-M-2019

CON EL OFICIO UDCPSO/413BIS/2019, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- I.7. EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8. PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO**, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN X Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN EL INMUEBLE **MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.
- II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN **LA PERSONA MORAL SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **8,682**, LIBRO **227** DE FECHA **8 DE MAYO DEL 2006**, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **BEATRIZ EUGENIA CALATAYUD IZQUIERDO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **194**, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **348145** DE FECHA **26 DE MAYO DEL 2006**.
- II.2.- EL **C. OSCAR FERNÁNDEZ SOLANO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, SE IDENTIFICA CON IFE CON FOLIO [REDACTED] EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO **70,658**, LIBRO **993** DE FECHA **13 DE ENERO DEL 2011**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **LUIS ALBERTO PERERA BECERRA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **26**, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A EL ACTA CONSTITUTIVA DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA: A) COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, COMISIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, MANUFACTURA, MEDIACIÓN, CONSIGNACIÓN, MAQUILA, SUMINISTRO, PROVEEDURÍA, ARRENDAMIENTO, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPOS, REFACCIONES, PARTES, COMPONENTES, ACCESORIOS, INSTRUMENTOS Y SISTEMAS MÉDICOS; QUE SE REQUIERA EN LA INDUSTRIA, NACIONAL Y EXTRANJERA, PÚBLICA O PRIVADA.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-197-M-2019

- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: **TEJOCOTES NO. 202, PISO 1, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, Y SEÑALA PARA PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL DOMICILIO UBICADO EN: **BALBOA NO. 1002-C, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03300, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**. TELEFONOS 53351890 Y 53350816.
- II.5 CUESTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE TANTO TÉCNICA, COMO MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL, QUE LE PERMITE OBLIGARSE PARA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS Y CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS SUS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: **SIB060516LH1**.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA **SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL Y LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.
- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO**, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.
- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS, 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), 2 (ANEXO TÉCNICO Y JUSTIFICACIÓN), 3 (DIRECTORIO DE HOSPITALES) Y 4 (REPORTE QUINCENAL DE SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS) LOS CUALES FORMAN



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-197-M-2019

PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS DE LOS ANEXOS, 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), 2 (ANEXO TÉCNICO Y JUSTIFICACIÓN), 3 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

16 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO MÍNIMO A EJERCER DE \$556,614.18 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 18/100 M.N.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER DE \$5,566,141.83 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 83/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-197-M-2019

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE SERVICIOS REALIZADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE SERVICIOS REALIZADOS PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXOS, Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-197-M-2019

CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

OCTAVA. - REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS DOMICILIOS DE LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES DE LA RED HOSPITALARIA, UNIDADES MÉDICAS O ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEGÚN SEA EL CASO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS.

UNIDAD MÉDICA DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS	DIRECCIÓN
-----	-----

LOS SERVICIOS DEBERÁN SER ENTREGADOS CON ATENCIÓN DE 48 HORAS COMO TIEMPO MÍNIMO DE RESPUESTA DESPUÉS DE HABER SIDO REPORTADO, TENIENDO UN LAPSO DE ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "EL GCDMX" NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES.

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

DURANTE EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO** SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR EL PERSONAL ADSCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO, LA CUAL A TRAVÉS DE LOS INGENIEROS BIOMÉDICOS SERÁN RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN, EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME QUINCENAL DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, ASÍ COMO DE LOS MONTOS DEVENGADOS CONFORME AL ANEXO 4 (REPORTE QUINCENAL DE SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS) EL CUAL SE ENTREGARÁ EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL CORREO ELECTRÓNICO: salud.proveedor11@gmail.com

EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO** NO SERÁ ACEPTADO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.



DÉCIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: PÓLIZA DE FIANZA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-197-M-2019

PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, LAS UNIDADES HOSPITALARIAS NOTIFICARÁ MEDIANTE OFICIO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO, CON COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, UNA VEZ VERIFICADO EL REPORTE, LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS MISMA QUE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA REALIZAR EL SERVICIO CONFORME A LOS ANEXOS, EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE Y/O LO QUE PROCEDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-197-M-2019

ASIMISMO, PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO**, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"EL GCDMX"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI **"EL GCDMX"** LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO**, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR **"EL PROVEEDOR"** Y **"EL GCDMX"**, NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE **"EL PROVEEDOR"** Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE Y/O LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **"EL GCDMX"** EXIGIRÁ, EN LOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-197-M-2019

CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I.** EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II.** LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-197-M-2019

DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR";
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;
- F) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) SÍ SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-197-M-2019

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-197-M-2019

DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO LOS ANEXOS, 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), 2 (ANEXO TÉCNICO Y JUSTIFICACIÓN), 3 (DIRECTORIO DE HOSPITALES) Y 4 (REPORTE QUINCENAL DE SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS) PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA NOVENA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-197-M-2019

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"

EL C. OSCAR FERNÁNDEZ SOLANO

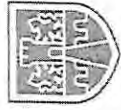
ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA EMPRESA SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

EECA/CSJS/IR/IG/hcce

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

ANEXO 1

(DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS)



ANEXO 1
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS.

UNIDAD HOSPITALARIA	PARTIDA MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO	TOTAL CON IVA
H.M.I. TLAHUAC	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DATASCOPE	FALTA MODELO	PV04134-DO	19.7.5133079	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2, modulo NiBP, sensor temperatura, batería 2* 11.1V 4.4 Ah, cable ECG. Pruebas de buen funcionamiento.	\$82,873.73
H.M.I. TLAHUAC	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	PM 6000	AB59-2787	19.7.5052682	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de modulo NiBP, sensor SpO2, cable ECG, brazaletes No 2 y 3. Pruebas de buen funcionamiento.	\$30,172.64
H.M.I. TLAHUAC	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	PM6000	AB59-2846	19.7.5052683	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2, cable ECG, brazaletes NiBP (2* No. 2, 3). Pruebas de buen funcionamiento.	\$18,212.21
H.M.I. TLAHUAC	MONITORES DE SIGNOS VITALES	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	NELLCOR	N-560	N560008001	19.7.5128016	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2. Pruebas de buen funcionamiento.	\$10,200.27
H.M.I. TLAHUAC	MONITORES DE SIGNOS VITALES	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	NELLCOR	N-560	N560007941	19.7.5128041	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de cable de línea, sensor SpO2. Pruebas de buen funcionamiento.	\$11,248.35
H.M.I. TLAHUAC	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	MCMS- 1000	AQ5AB3314	19.7.5052760	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2, brazaletes NiBP, sensor temperatura, fuente alimentación. Pruebas de buen funcionamiento.	\$43,550.90
H.M.I. TLAHUAC	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DATASCOPE	FALTA MODELO	MC24412-K9	19.7.5133086 19.7.5052786	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2, brazaletes NiBP, sensor temperatura. Pruebas de buen funcionamiento.	\$17,811.32



SSCDMX-DGA-197-M-2019

UNIDAD HOSPITALARIA	PARTIDA MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO	TOTAL CON IVA
H.P. LEGARIA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO	DIXTAL	DX-2020G-C.	1.1E+08	19.7.5139958	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2, cable ECG, sensor temperatura, brazalete NiBP, modulo ECG. Pruebas de buen funcionamiento.	\$34,599.08
H.P. LEGARIA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL	MINDRAY	PM-9000 EXPRES	BX6A-A4624QR	19.7.5096140	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2, brazalete NiBP pediátrico y neonatal, conector NiBP, manguera NiBP, batería 2* 11.1V 4.4 AH. Pruebas de buen funcionamiento.	\$67,542.42
H.P. LEGARIA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL	MINDRAY	PM-9000 EXPRES	BX6A-A4623QR	19.7.5096141	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2, brazalete NiBP pediátrico y neonatal, conector NiBP, manguera NiBP, batería 2* 11.1V 4.4 AH. Pruebas de buen funcionamiento.	\$67,542.42
H.P. LEGARIA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PEDIÁTRICO/A DULTO	MINDRAY	PM-9000-EXPRES	BX-9C126147	19.7.5128105	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2 cable ECG, brazalete NiBP, conectores NiBP, manguera NiBP, batería 11.1V 4.4 AH. Pruebas de buen funcionamiento.	\$44,988.54
H.G. TICOMÁN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	OXÍMETRO PORTÁTIL	MINDRAY	PM-60	CR-2A14052	19.7.5173601	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2, batería 3.7V1.8Ah, cargador. Pruebas de buen funcionamiento.	\$22,738.68
H.G. TICOMÁN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	OXÍMETRO PORTÁTIL	MINDRAY	PM-60	CR-2A14053	19.7.5173602	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2, batería 3.7V1.8Ah. Pruebas de buen funcionamiento.	\$17,690.95
H.M.I. INGUARANA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL	HOME CARE	JFD-100B	8033100B33235	19.7.5173614	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 6V3.5Ah, sensor SpO2, tarjeta de control. Pruebas de buen funcionamiento.	\$18,461.60



SSCDMX-DGA-197-M-2019

UNIDAD HOSPITALARIA	PARTIDA MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO	TOTAL CON IVA
H.M.I. INGUARA N	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DIXTAL	DX 2020	1.1E+08	19.7.5139940	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2, brazaletes NIBP, manguera Nibp, cable ECG. Pruebas de buen funcionamiento.	\$18,322.26
H.M.I. INGUARA N	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DIXTAL	DX 2020	1.1E+08	19.7.5139943	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2, brazaletes NIBP, manguera Nibp, cable ECG. Pruebas de buen funcionamiento.	\$18,322.26
H.M.I. INGUARA N	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DIXTAL	DX 2020	1.1E+09	19.7.5139945	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2, brazaletes NIBP, manguera Nibp, cable ECG. Pruebas de buen funcionamiento.	\$18,322.26
H.M.I. INGUARA N	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DIXTAL	DX 2020	1.1E+08	19.7.5139939	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2, brazaletes NIBP, manguera Nibp, cable ECG. Pruebas de buen funcionamiento.	\$18,322.26
H.M.I. INGUARA N	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DIXTAL	DX 2020	1.1E+08	19.7.5139946	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2, brazaletes NIBP, manguera Nibp, cable ECG. Pruebas de buen funcionamiento.	\$18,322.26
H.M.I. INGUARA N	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DIXTAL	DX 2020	1.1E+08	19.7.5139949	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de brazaletes NIBP, modulo NIBP. Pruebas de buen funcionamiento.	\$19,514.45
H.M.I. INGUARA N	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DIXTAL	DX 2020	1.1E+09	19.7.5139948	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2, cable ECG, sensor temperatura, manguera NIBP, brazaletes NIBP, modulo NIBP. Pruebas de buen funcionamiento.	\$35,392.07
H.M.I. CUAUTPEC	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DIXTAL	DX2020	1.1E+08	19.7.5139936	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2, sensor temperatura, cable ECG. Pruebas de buen funcionamiento.	\$20,476.06



SSCDMX-DGA-197-M-2019

UNIDAD HOSPITALARIA	PARTIDA MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO	TOTAL CON IVA
H.M.I. CUAUTEP EC	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GOLD WAY	UT4000FP RO	CN4RAAJW0041 4	19.7.5128744	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2, batería 2*12V2.3AH. Pruebas de buen funcionamiento.	\$17,370.36
H.M.I. CUAUTEP EC	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	MEC-1000	AQ5AB3320	19.7.5052754	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2, batería 2*12V2.3AH, cable ECG. Pruebas de buen funcionamiento.	\$21,457.87
H.M.I. CUAUTEP EC	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DIXITAL	DX2020	1.1E+08	19.7.5139938	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2, sensor temperatura, cable ECG. Pruebas de buen funcionamiento.	\$20,476.06
H.M.I. CUAUTEP EC	MONITORES DE SIGNOS VITALES	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	NELLCOR PURITAN BENET	NPB-295	G00832231	19.7C.48723-17	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2, tarjeta principal. Pruebas de buen funcionamiento.	\$23,455.38
H.P. PERALVIL LO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL	GENERAL ELECTRIC	DASH 4000	M2DJ2904G	19.7.5002905	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de fuente alimentación, batería 2 *11.1V 4.4AH, panel control, sensor SpO2. Pruebas de buen funcionamiento.	\$101,712.94
H.P. PERALVIL LO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL	MINDRAY	PM 6000	AB59-2818	19.7.5052666	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2, cable ECG, brazaletes NIBP, manguera Nibp. Pruebas de buen funcionamiento.	\$18,322.26
H.P. PERALVIL LO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	NELLCOR	N-560	N560008002	19.7.5128015	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2, batería 9.6V 3.8Ah. Pruebas de buen funcionamiento.	\$13,221.20



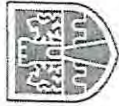
SSCDMX-DGA-197-M-2019

UNIDAD HOSPITALARIA	PARTIDA MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO	TOTAL CON IVA
H.P. PERALVIL LO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AUTOCORR	BC1	AI051110002	19.7.5053019-1	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2, tarjeta principal. Pruebas de buen funcionamiento.	\$22,992.99
H.P. PERALVIL LO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AUTOCORR	BC1	AI051110009	19.7.5053026-1	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2, cargador. Pruebas de buen funcionamiento.	\$16,326.91
H.P. PERALVIL LO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL	MINDRAY	PM-9000	BX6A-A4613QR	19.7.5096142	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2, cable ECG, brazaletes NiBP, modulo NiBP, batería 2* 11.1V 4.4 AH. Pruebas de buen funcionamiento.	\$79,187.11
H.P. PERALVIL LO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DATASCOPE	SPECTRU M	MS111824L7	19.7.5119800	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de manguera NiBP, brazaletes NiBP. Pruebas de buen funcionamiento.	\$9,086.84
H.P. PERALVIL LO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PEDIATRICO/A DULTO	MINDRAY	PM-9000 EXPRES	BX-9C-126135	19.7.5128097	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2, cable ECG, brazaletes NiBP, modulo NiBP, batería 11.1V 4.4 AH, manguera NiBP. Pruebas de buen funcionamiento.	\$55,501.31
H.P. PERALVIL LO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES INTERMEDIO (URGENCIAS Y RECUPERACION)	GOLDWAY	UT 4000F PRO	CN4RABAV00370	19.7.5131537	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de cable ECG, sensor SpO2, brazaletes NiBP, manguera NiBP. Pruebas de buen funcionamiento.	\$18,322.26



SSCDMX-DGA-197-M-2019

UNIDAD HOSPITALARIA	PARTIDA MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO	TOTAL CON IVA
H.P. PERALVILLO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES INTERMEDIO (URGENCIAS Y RECUPERACION)	GOLDWAY	UT 4000F PRO	CN4RABAV00411	19.7.5131539	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2. Pruebas de buen funcionamiento.	\$11,279.17
H.P. PERALVILLO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	MINDRAY	PM-60	CR-24142048	19.7.5173641	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2, batería 3.7V1.8Ah. Pruebas de buen funcionamiento.	\$17,690.95
H.P. PERALVILLO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	AUTOCORR	BC1	A105110004	19.7.5053021-1	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2, cargador. Pruebas de buen funcionamiento.	\$16,326.91
H.P. PERALVILLO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL	GOLDWAY	UT 4000F PRO	CN4RAAJW00276	19.7.5128738	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 12V2.3AH, cable ECG, sensor SpO2, display. Pruebas de buen funcionamiento.	\$48,313.34
H.G. AJUSCO MEDIO	EQUIPO DE REANIMACIÓN	DESFIBRILADOR	PHILIPS	HEART START MRX	US 0053 3631	19.7.5173822	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 14.8V 6.6Ah, paletas, tarjeta principal. Pruebas de buen funcionamiento.	\$170,832.18
H.G. AJUSCO MEDIO	EQUIPO DE REANIMACIÓN	DESFIBRILADOR	PHILIPS	HEART START MRX	US 0053 3617	19.7.5173880	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 14.8V 6.6Ah, tarjeta principal. Pruebas de buen funcionamiento.	\$111,954.83
H.G. AJUSCO MEDIO	EQUIPO DE REANIMACIÓN	DESFIBRILADOR	PHILIPS	HEART START MRX	US 00533623	19.7.5173921	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 14.8V 6.6Ah. Pruebas de buen funcionamiento.	\$36,585.65



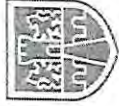
SSCDMX-DGA-197-M-2019

UNIDAD HOSPITALARIA	PARTIDA MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO	TOTAL CON IVA
H.G. AJUSCO MEDIO	EQUIPO DE REANIMACIÓN	DESFIBRILADOR	PHILIPS	HEART START MRX	US 00533632	19.7.5173960	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 14.8V 6.6Ah. Pruebas de buen funcionamiento.	\$36,585.65
H.G. AJUSCO MEDIO	EQUIPO DE REANIMACIÓN	DESFIBRILADOR	PHILIPS	HEART START MRX	US 00533630	19.7.5173961	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 14.8V 6.6Ah. Pruebas de buen funcionamiento.	\$36,585.65
H.G. AJUSCO MEDIO	EQUIPO DE REANIMACIÓN	DESFIBRILADOR	PHILIPS	HEART START MRX	US 00533619	19.7.5174024	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 14.8V 6.6Ah. Pruebas de buen funcionamiento.	\$36,585.65
H.G. AJUSCO MEDIO	EQUIPO DE REANIMACIÓN	DESFIBRILADOR	PHILIPS	HEART START MRX	US 0053 3615	19.7.5174114	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 14.8V 6.6Ah. Pruebas de buen funcionamiento.	\$36,585.65
H.G. AJUSCO MEDIO	EQUIPO DE REANIMACIÓN	DESFIBRILADOR	PHILIPS	HEART START MRX	US 0053 3616	19.7.5174118	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 14.8V 6.6Ah. Pruebas de buen funcionamiento.	\$36,585.65
H.G. AJUSCO MEDIO	EQUIPO DE REANIMACIÓN	DESFIBRILADOR	PHILIPS	HEART START MRX	US 0053 3620	19.7.5174125	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 14.8V 6.6Ah. Pruebas de buen funcionamiento.	\$36,585.65
H.G. AJUSCO MEDIO	EQUIPO DE REANIMACIÓN	DESFIBRILADOR	PHILIPS	HEART START MRX	US 0053 3621	19.7.5174159	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 14.8V 6.6Ah. Pruebas de buen funcionamiento.	\$36,585.65
H.G. AJUSCO MEDIO	EQUIPO DE REANIMACIÓN	DESFIBRILADOR	PHILIPS	HEART START MRX	US 00533622	19.7.5174175	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 14.8V 6.6Ah. Pruebas de buen funcionamiento.	\$36,585.65
H.G. AJUSCO MEDIO	EQUIPO DE REANIMACIÓN	DESFIBRILADOR	PHILIPS	HEART START MRX	US 0053 3614	19.7.5174176	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 14.8V 6.6Ah. Pruebas de buen funcionamiento.	\$36,585.65
H.P. IZTACALCO	EQUIPO DE REANIMACIÓN	Desfibrilador	Philips	Heartstart MRX	US00578912	No Visible	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 14.8V 6.6Ah. Pruebas de buen funcionamiento.	\$36,585.65



SSCDMX-DGA-197-M-2019

UNIDAD HOSPITALARIA	PARTIDA MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO	TOTAL CON IVA
H.E. DR. BELISARIO DOMINGU EZ	EQUIPO DE REANIMACIÓN	DESFIBRILADOR	PHILIPS	HEART START XL	US00127789	19.7.5035816	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 12V2.3Ah. Pruebas de buen funcionamiento.	\$10,197.19
H.E. DR. BELISARIO DOMINGU EZ	EQUIPO DE REANIMACIÓN	DESFIBRILADOR	PHILIPS	HEART START XL	US00230634	19.7.5035839	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 12V2.3Ah. Pruebas de buen funcionamiento.	\$10,197.19
H.E. DR. BELISARIO DOMINGU EZ	EQUIPO DE REANIMACIÓN	DESFIBRILADOR	PHILIPS	HEART START XL	US00232878	19.7.5037133	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 12V2.3Ah. Pruebas de buen funcionamiento.	\$10,197.19
H.E. DR. BELISARIO DOMINGU EZ	EQUIPO DE REANIMACIÓN	DESFIBRILADOR	PHILIPS	HEART START XL	US00127791	19.7.5038157-2	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 12V2.3Ah. Pruebas de buen funcionamiento.	\$10,197.19
H.E. DR. BELISARIO DOMINGU EZ	EQUIPO DE REANIMACIÓN	DESFIBRILADOR	PHILIPS	HEART START XL	US00127797	19.7.5038161-2	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 12V2.3Ah. Pruebas de buen funcionamiento.	\$10,197.19
H.E. DR. BELISARIO DOMINGU EZ	EQUIPO DE REANIMACIÓN	DESFIBRILADOR	PHILIPS	HEART START XL	US00127800	19.7.5035795	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 12V2.3Ah, cable ECG. Pruebas de buen funcionamiento.	\$14,284.69
H.E. DR. BELISARIO DOMINGU EZ	EQUIPO DE REANIMACIÓN	DESFIBRILADOR	PHILIPS	HEART START XL	US00230639	19.7.5035796	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 12V2.3Ah, cable ECG, cable línea. Pruebas de buen funcionamiento.	\$15,332.77

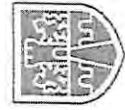


SSCDMX-DGA-197-M-2019

UNIDAD HOSPITALARI A	PARTIDA MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO	TOTAL CON IVA
H.E. DR. BELISARI O DOMINGU EZ	EQUIPO DE REANIMACIÓ N	DESFIBRILADO R	PHILIPS	HEART START XL	US00230479	19.7.5035800	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 12V2.3Ah. Pruebas de buen funcionamiento.	\$10,197.19
H.E. DR. BELISARI O DOMINGU EZ	EQUIPO DE REANIMACIÓ N	DESFIBRILADO R	PHILIPS	HEART START XL	US00230480	19.7.5035802	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 12V2.3Ah. Pruebas de buen funcionamiento.	\$10,197.19
H.E. DR. BELISARI O DOMINGU EZ	EQUIPO DE REANIMACIÓ N	DESFIBRILADO R	PHILIPS	HEART START XL	US00230845	19.7.5035804	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 12V2.3Ah. Pruebas de buen funcionamiento.	\$10,197.19
H.E. DR. BELISARI O DOMINGU EZ	EQUIPO DE REANIMACIÓ N	DESFIBRILADO R	PHILIPS	HEART START XL	US00230846	19.7.5035806	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 12V2.3Ah, fuente alimentación, cable ECG. Pruebas de buen funcionamiento.	\$58,134.45
H.P. TACUBAY A	EQUIPO DE REANIMACIÓ N	DESFIBRILADO R	PHILIPS	HEARTST ART MRX/LIFE LINE	US00578896	19.7.5209907	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de cable ECG. Pruebas de buen funcionamiento.	\$11,239.10
H.P. TACUBAY A	EQUIPO DE REANIMACIÓ N	DESFIBRILADO R	PHILIPS	HEARTST ART MRX/LIFE LINE	US00578904	19.7.5209906	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de cable ECG. Pruebas de buen funcionamiento.	\$11,239.10
H.P. TACUBAY A	EQUIPO DE REANIMACIÓ N	DESFIBRILADO R	PHILIPS	HEARTST ART MRX/LIFE LINE	US00579031	19.7.5209909	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de cable ECG, batería 14.8V 6.6Ah. Pruebas de buen funcionamiento.	\$36,585.65

SSCDMX-DGA-197-M-2019

UNIDAD HOSPITALARIA	PARTIDA MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO	TOTAL CON IVA
H.M.P. XOCHIMILCO	EQUIPO DE REANIMACIÓN	DESFIBRILADOR - MONITOR - MARCAPASO	PHILLIPS	LIFE LINE	US00579022	19.7.5209892	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 14.8V 6.6Ah. Pruebas de buen funcionamiento.	\$36,585.65
H.P. COYOACAN	EQUIPO DE REANIMACIÓN	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR - MONITOR - MARCAPASOS	PHILLIPS	HEARTSTAR MRX/FELINE	US00579017	19.7.5209897	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 14.8V 6.6Ah, cable ECG. Pruebas de buen funcionamiento.	\$40,673.15
H.G. AJUSCO MEDIO	EQUIPO QUIRÚRGICO	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	B-BRAUN AESCULAP	GN640	2396	19.7.5173845	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de tarjeta interna de control, lápiz reusable, placa reusable, cable para placa. Pruebas de buen funcionamiento.	\$89,364.11
H.G. AJUSCO MEDIO	EQUIPO QUIRÚRGICO	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	B-BRAUN AESCULAP	GN640	2392	19.7.5173847	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de tarjeta interna de control, lápiz reusable, placa reusable, cable para placa. Pruebas de buen funcionamiento.	\$89,364.11
H.G. AJUSCO MEDIO	EQUIPO QUIRÚRGICO	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	B-BRAUN AESCULAP	GN640	2381	19.7.5173848	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de tarjeta interna de control, lápiz reusable, placa reusable, cable para placa. Pruebas de buen funcionamiento.	\$89,364.11
H.G. AJUSCO MEDIO	EQUIPO QUIRÚRGICO	TORNIQUETE ELECTRO NEUMATICO	ZIMMER	ATS 3000	3008KAAJ	19.7.5173865	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de manguera torniquete, brazaletes 12,18,24,36. Pruebas de buen funcionamiento.	\$18,923.98



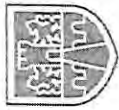
SSCDMX-DGA-197-M-2019

UNIDAD HOSPITALARIA	PARTIDA MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO	TOTAL CON IVA
H.G. AJUSCO MEDIO	EQUIPO QUIRÚRGICO	TORNIQUETE ELECTRO NEUMÁTICO	ZIMMER	ATS 3000	3009AABB	19.7.5174174	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Manguera Torniquete, Brazaletes 12,18,24,36. Pruebas de buen funcionamiento.	\$18,923.98
H.G. AJUSCO MEDIO	EQUIPO QUIRÚRGICO	UNIDAD DE ELECTROCIRU GIA	B-BRAUN AESCULAP	GN640	2403	19.7.5175359	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Lápis rehusable, placa reusable, cable para placa. Pruebas de buen funcionamiento.	\$23,705.07
H.G. AJUSCO MEDIO	EQUIPO QUIRÚRGICO	UNIDAD DE ELECTROCIRU GIA	B-BRAUN AESCULAP	GN640	2394	19.7.5175455	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Lápis rehusable, placa reusable, cable para placa. Pruebas de buen funcionamiento.	\$23,705.07
H.G. AJUSCO MEDIO	EQUIPO QUIRÚRGICO	UNIDAD DE ELECTROCIRU GIA	B-BRAUN AESCULAP	GN640	2393	19.7.5175456	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Lápis rehusable, placa reusable, cable para placa. Pruebas de buen funcionamiento.	\$23,705.07
C.H.G. EMILIANO ZAPATA	EQUIPO QUIRÚRGICO	ASPIRADOR PORTÁTIL PARA SUCCIÓN CONTINUA	IMEBIO	R-25	186	19.7.5140140	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de set de mangueras, set de empaques. Pruebas de buen funcionamiento.	\$7,811.27
C.H.G. EMILIANO ZAPATA	EQUIPO QUIRÚRGICO	ASPIRADOR PORTÁTIL PARA SUCCIÓN CONTINUA	HERGOM	7A-23D	1E+07	19.7.5153234	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de set de mangueras, frasco contenedor, motor aspirador. Pruebas de buen funcionamiento.	\$14,592.95
H.G. LA VILLA	EQUIPO QUIRÚRGICO	UNIDAD DE ELECTROCIRU GIA	LED	SURTRON 360 HP	1.1E+10	19.7.5051301	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Lápis rehusable, placa reusable, cable para placa, fuente de alimentación. Pruebas de buen funcionamiento.	\$73,211.37
H.M.I. INGUARA N	EQUIPO QUIRÚRGICO	ASPIRADOR ELECTRICO	MEDICA D	TANDEM 4	9E+07	19.7.5154737	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de set de mangueras, frasco contenedor, set de empaques. Pruebas de buen funcionamiento.	\$11,202.11



SSCDMX-DGA-197-M-2019

UNIDAD HOSPITALARIA	PARTIDA MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO	TOTAL CON IVA
H.M.I. INGUARANA	EQUIPO QUIRÚRGICO	ASPIRADOR ELECTRICO	MEDICA D	TANDEM 4	9E+07	19.7.5154738	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de set de mangueras, frasco contenedor, set de empaques. Pruebas de buen funcionamiento.	\$11,202.11
H.M.I. INGUARANA	EQUIPO QUIRÚRGICO	ASPIRADOR ELECTRICO	MEDICA D	TANDEM 4	9E+07	19.7.5154736	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de set de mangueras, frasco contenedor, set de empaques. Pruebas de buen funcionamiento.	\$11,202.11
H.M.I. INGUARANA	EQUIPO QUIRÚRGICO	ASPIRADOR ELECTRICO	IMEBIO	R25	168	19.7.5140105	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de set de mangueras, frasco contenedor, set de empaques. Pruebas de buen funcionamiento.	\$11,202.11
H.M.I. NICOLAS M. CEDILLO	EQUIPO QUIRÚRGICO	ASPIRADOR ELECTRICO	IMEBIO	R25	203	19.7.5140111	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de set de mangueras, frasco contenedor, set de empaques. Pruebas de buen funcionamiento.	\$11,202.11
H.G. XOCO	MONITOREO CARDIACO	ELECTROCARD IOGRAFO	PHILIPS	PAGEWRI TER TRIM II	USD0822144	19.7.5126478	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de puntas de ECG, Perillas Precordiales, batería, Pinzas de extremidades. Pruebas de buen funcionamiento.	\$44,621.94
H.M.I. TLAHUAC	MONITOREO CARDIACO	ELECTROCARD IOGRAFO	PHILIPS	TRIM II	USD0822129	19.7.5126482	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Teclado TRIM. Pruebas de buen funcionamiento.	\$21,081.79
H.M.I. INGUARANA	MONITOREO CARDIACO	CARDIOTOCÓG RAFO	PHILLIPS	AVALON FM20	DE53031296	19.7.5180316	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de transductor de US. Pruebas de buen funcionamiento.	\$68,498.10
H.G. MILPA ALTA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	PM-9000	BX6A-A4587Q10R	19.7.5096164	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2, cable ECG, brazaletes NiBP, manguera NiBP, 2° batería 11.1V 4.4Ah. Pruebas de buen funcionamiento.	\$68,759.50



SSCDMX-DGA-197-M-2019

UNIDAD HOSPITALARIA	PARTIDA MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO	TOTAL CON IVA
H.G. MILPA ALTA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GENERAL ELECTRIC	DASH 3000	SD007441266GA	19.7.5130297	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2, cable ECG, brazaletes NiBP, manguera NiBP, 2*batería 11.1V 47Wh. Pruebas de buen funcionamiento.	\$68,759.50
H.G. MILPA ALTA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GENERAL ELECTRIC	DASH 3000	SD007441274GA	19.7.5130299	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2, cable ECG, brazaletes NiBP, manguera NiBP, 2*batería 11.1V 47Wh. Pruebas de buen funcionamiento.	\$68,759.50
H.P. SAN JUAN DE ARAGÓN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	INTELLIGERE	AB59-2820	19.7.5052678	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2 (original y genérico), cable ECG (original y genérico), brazaletes NiBP. Pruebas de buen funcionamiento y calibración.	\$41,961.45
H.P. SAN JUAN DE ARAGÓN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GOLDWAY	G40	CN4150535	19.7.5215191	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2 (original y genérico), cable ECG (original y genérico), brazaletes NiBP. Pruebas de buen funcionamiento.	\$41,961.45
H.G. TLAHUAC	MONITORES DE SIGNOS VITALES	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	CRITICARE	504DX	2E+08	19.7.5153567	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2, batería 6V 5Ah. Pruebas de buen funcionamiento.	\$12,524.54
H.G. TLAHUAC	MONITOREO CARDIACO	ELECTROCARDIOGRAFO	PHILIPS	PAGE WRITER TRIM II	US40819062	19.7.5153503	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de preamplificador ECG, puntas desmontables, sistema impresión, batería 12V 2.9Ah, perillas, pinzas. Pruebas de buen funcionamiento.	\$100,888.49
H.G. TLAHUAC	MONITOREO CARDIACO	ELECTROCARDIOGRAFO	PHILIPS	PAGE WRITER TRIM II	US40819060	19.7.5153507	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de preamplificador ECG, puntas desmontables, sistema impresión, batería 12V 2.9Ah, perillas, pinzas. Pruebas de buen funcionamiento.	\$88,360.49



SSCDMX-DGA-197-M-2019

UNIDAD HOSPITALARIA	PARTIDA MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO	TOTAL CON IVA
H.G. TLAHUAC	MONITOREO CARDIACO	CARDIOTOCÓG RAFO	PHILIPS	AVALON FM 20	DE53008342	19.7.5153512	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Transductor de US, Tocotransductor. Pruebas de buen funcionamiento y calibración.	\$101,604.50
H.G. TLAHUAC	MONITORES DE SIGNOS VITALES	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	CRITICARE	504 DX	402003194T	19.7.5153570	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2, batería 6V 5Ah. Pruebas de buen funcionamiento.	\$12,524.54
H.G. TLAHUAC	EQUIPO DE REANIMACIÓN	DESFIBRILADO R	PHILIPS	M4735A	US00463219	19.7.5153590	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 12V2.3Ah, cable ECG. Pruebas de buen funcionamiento.	\$14,284.69
H.G. TLAHUAC	EQUIPO DE REANIMACIÓN	DESFIBRILADO R	PHILIPS	M4537A	US00463216	19.7.5153591	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 12V2.3Ah, cable ECG . Pruebas de buen funcionamiento.	\$14,284.69
H.G. TLAHUAC	EQUIPO DE REANIMACIÓN	DESFIBRILADO R	PHILIPS	M4735A	US00463222	19.7.5153597	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 12V2.3Ah, cable ECG, sensor SpO2. Pruebas de buen funcionamiento.	\$19,432.61
H.G. TLAHUAC	EQUIPO DE REANIMACIÓN	DESFIBRILADO R	PHILIPS	M4735A	US00463218	19.7.5153598	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 12V2.3Ah, cable ECG. Pruebas de buen funcionamiento.	\$14,284.69
H.G. TLAHUAC	EQUIPO DE REANIMACIÓN	DESFIBRILADO R	PHILIPS	M4735A	US00469785	19.7.5153607	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 12V2.3Ah, cable ECG. Pruebas de buen funcionamiento.	\$14,284.69
H.G. TLAHUAC	EQUIPO DE REANIMACIÓN	DESFIBRILADO R	PHILIPS	M4735A	US00463228	19.7.5153605	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 12V2.3Ah, cable ECG, sensor SpO2. Pruebas de buen funcionamiento.	\$19,432.61



SSCDMX-DGA-197-M-2019

UNIDAD HOSPITALARIA	PARTIDA MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO	TOTAL CON IVA
H.G. TLAHUAC	MONITORES DE SIGNOS VITALES	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	CRITICARE	504 DX	2E+08	19.7.5153566	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2, batería 6V 5Ah. Pruebas de buen funcionamiento.	\$12,524.54
H.G. IZTAPALAPA	MONITOREO CARDIACO	ELECTROCARDIOGRAFO	PHILIPS	TRIM II	USD0822149	19.7.5126465	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Memoria Interna. Pruebas de buen funcionamiento.	\$14,633.96
H.G. XOCO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DIXTAL	DX2020	1.1E+08	19.7.5139927	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2, cable ECG, brazaletes NIBP, manguera NIBP. Pruebas de buen funcionamiento.	\$18,322.26
H.G. XOCO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DIXTAL	DX2020	1.1E+08	19.7.5139930	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2, cable ECG, brazaletes NIBP, manguera NIBP. Pruebas de buen funcionamiento.	\$18,322.26
H.G. XOCO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DIXTAL	DX2020	1.1E+08	19.7.5139922	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2, cable ECG, brazaletes NIBP, manguera NIBP. Pruebas de buen funcionamiento.	\$18,322.26
C.H.G. EMILIANO ZAPATA	MONITOREO CARDIACO	ELECTROCARDIOGRAFO	PHILIPS	TRIM II	USD0822138	19.7.5126473	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensores SpO2 (24 piezas), rollo papel 5cm (10 piezas), paquete papel TRIM II(5 piezas), brazaletes neonato, brazaletes N2, brazaletes N3. Pruebas de buen funcionamiento.	\$163,366.36
H.G. BALBUENA	EQUIPO DE REANIMACIÓN	DESFIBRILADOR	PHILIPS ARTROMICK	HEARTST AR MRX AVALON	US00538416	19.7.5127832	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Paletas, Batería 14.4V, Cable ECG, Sensor SpO2, Cable Línea. Pruebas de buen funcionamiento.	\$104,698.42
H.G. BALBUENA	EQUIPO DE REANIMACIÓN	DESFIBRILADOR	PHILIPS	HEARTST AR MRX	US00578943	19.7.5209869	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Batería 14.4V, Cable ECG, Sensor SpO2. Pruebas de buen funcionamiento.	\$45,821.07



SSCDMX-DGA-197-M-2019

UNIDAD HOSPITALARIA	PARTIDA MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO	TOTAL CON IVA
H.P. SAN JUAN DE ARAGÓN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	MINDRAY	PM-60	CR-3B152881	19.7.5180136	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de sensor SpO2 y batería 3.7V 1800mAh. Pruebas de buen funcionamiento.	\$17,690.95
H.P. SAN JUAN DE ARAGÓN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	MINDRAY	PM-60	CR-3B152882	19.7.5180137	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Sensor SpO2, Batería 3.7V 1800mAh, Pruebas de buen funcionamiento.	\$17,690.95
H.G. TICOMÁN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO	DIXTAL	DX-2020	1.1E+08	19.7.5139915	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de cable ECG, sensor SpO2, brazaletes, manguera NIBP, conectores Nibp. Pruebas de buen funcionamiento.	\$19,769.92
H.G. TICOMÁN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO	DIXTAL	DX-2020	1.1E+08	19.7.5139920	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Cable ECG, Sensor SpO2, Brazaletes, Manguera NIBP, Conectores Nibp. Pruebas de buen funcionamiento.	\$19,769.92
H.G. XOCO	MONITOREO CARDIACO	ELECTROCARD IOGRAFO	MORTARA	ELI-250	#####	19.7.5120440	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de . Pruebas de buen funcionamiento.	\$15,244.92
H.G. XOCO	MONITOREO CARDIACO	ELECTROCARD IOGRAFO	MORTARA	ELI-250	#####	19.7.5120441	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de cable ECG 10 ptas, perillas, pinzas. Pruebas de buen funcionamiento.	\$15,244.92
H.G. XOCO	MONITOREO CARDIACO	ELECTROCARD IOGRAFO	MORTARA	ELI-250	#####	19.7.5120439	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de cable ECG 10 ptas, perillas, pinzas. Pruebas de buen funcionamiento.	\$15,244.92
H.G. XOCO	EQUIPO QUIRÚRGICO	ASPIRADOR ELECTRICO	IMEBO	R25	173	19.7.5140090	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de set mangueras, frasco contenedor, motor aspirador. Pruebas de buen funcionamiento.	\$14,592.95



SSCDMX-DGA-197-M-2019

UNIDAD HOSPITALARIA	PARTIDA MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO	TOTAL CON IVA
H.M.I. CUAUTPEC	EQUIPO DE REANIMACIÓN	DESFIBRILADO R	PHILIPS	HEARTST ART MRX/FELI NE	US00578936	19.7.5209884	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Batería 14.4V 6.6 Ah. Pruebas de buen funcionamiento.	\$36,585.65
H.G. DR. ENRIQUE CABRERA	EQUIPO DE REANIMACIÓN	DESFIBRILADO R	PHILIPS	HEART START XL	US00442848	19.7.5106635-1	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de tarjeta principal. Pruebas de buen funcionamiento.	\$56,799.59
H.G. DR. ENRIQUE CABRERA	EQUIPO DE REANIMACIÓN	DESFIBRILADO R	PHILIPS	HEART START XL	US00442820	19.7.5106631-1	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de cable ECG, encoder, tapa registrador, batería 12V2.3Ah. Pruebas de buen funcionamiento.	\$42,542.29
H.P. LA VILLA	EQUIPO DE REANIMACIÓN	DESFIBRILADO R	PHILIPS	HEARTST ART MRX	US00538408	19.7.5127828	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Batería 14.4V 6.6 Ah, Cable ECG. Pruebas de buen funcionamiento.	\$40,673.15
H.P. LA VILLA	MONITOREO CARDIACO	ELECTROCARD IOGRAFO	PHILIPS	TRIM II	USD0822141	19.7.5126487	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Batería 14.4V 6.6 Ah, Cable ECG. Pruebas de buen funcionamiento.	\$88,360.49
H.P. LEGARIA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PEDIATRICO/A DULTO	MINDRAY	PM6000	AB59-2747	19.7C.5052637	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Cable ECG, Sensor SpO2, Brazalete, Manguera NIBP, Conectores Nibp. Pruebas de buen funcionamiento.	\$19,769.92
H.M.I. CUAUTPEC	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DIXTAL	DX2020	1.1E+08	19.7.5139933	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Cable ECG, Sensor SpO2, Brazalete, Manguera NIBP, Conectores Nibp, panel frontal. Pruebas de buen funcionamiento.	\$34,617.92
H.G. TLAHUAC	MONITORES DE SIGNOS VITALES	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	CRITICARE	504 DX	2E+08	19.7.5153565	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 6V5Ah, Sensor SpO2, Manguera NIBP, Pruebas de buen funcionamiento.	\$12,604.69



SSCDMX-DGA-197-M-2019

UNIDAD HOSPITALARIA	PARTIDA MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO	TOTAL CON IVA
H.G. DR. ENRIQUE CABRERA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO	DIXTAL	DX2020	1.1E+08	19.7.5139905	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Cable ECG, Sensor SpO2, Brazaletes, Conectores Nibp, tarjeta ECG. Pruebas de buen funcionamiento.	\$40,928.32
H.G. DR. ENRIQUE CABRERA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO	DIXTAL	DX2020	1.1E+08	19.7.5139899	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Cable ECG, Sensor SpO2, Brazaletes, Manguera Nibp, Conectores Nibp, tarjeta de ECG. Pruebas de buen funcionamiento.	\$40,928.32
H.P. LA VILLA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	PM 9000	BX6A-A5608 QR	19.7.5096138	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Cable ECG, Sensor SpO2, Brazaletes, Manguera Nibp, Conectores Nibp. Pruebas de buen funcionamiento.	\$19,769.92
H.P. LA VILLA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	PM 9000	BX6A-A4611 QR	19.7.5096139	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Cable ECG, Sensor SpO2, Brazaletes, Manguera Nibp, Conectores Nibp. Pruebas de buen funcionamiento.	\$19,769.92
H.P. LA VILLA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GOLDWAY	UT4000F	CN4RAAJV00285	19.7.5128736	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Cable ECG, Brazaletes, Manguera Nibp, Conectores Nibp. Pruebas de buen funcionamiento.	\$19,769.92
H.P. LA VILLA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GOLDWAY	UT4000F	CN4RAAJW00410	19.7.5128740	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Cable ECG, Sensor SpO2, Brazaletes, Manguera Nibp, Conectores Nibp. Pruebas de buen funcionamiento.	\$19,769.92
H.G. DR. GREGORIO SALAS	MONITORES DE SIGNOS VITALES	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	NELLCOR	N-560	N560008128	19.7.5128000	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 9.6V 3800Ah, Sensor SpO2. Pruebas de buen funcionamiento.	\$13,221.20



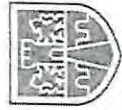
SSCDMX-DGA-197-M-2019

UNIDAD HOSPITALARIA	PARTIDA MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO	TOTAL CON IVA
H.G. DR. GREGORI O SALAS	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GENERAL ELECTRIC	DASH300 0	CD007441193GA	19.7.5130300	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Cable ECG, Sensor SpO2, Brazaletes, Manguera NIBP, Conectores Nibp. Pruebas de buen funcionamiento.	\$19,769.92
H.G. DR. GREGORI O SALAS	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GOLDWAY	UT4000P RO	CN4RABAV00036 2	19.7.5131508	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Cable ECG, Sensor SpO2, Brazaletes, Manguera NIBP, Conectores Nibp. Pruebas de buen funcionamiento.	\$19,769.92
H.P. IZTACALC O	MONITORES DE SIGNOS VITALES	OXIMETRO	NELLCOR	N-560	N5600007985	19.7.5128021	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Sensor SpO2, Batería 9.6V 3.8Ah, . Pruebas de buen funcionamiento.	\$13,221.20
H.P. IZTACALC O	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	PM-9000 EXPRESS	BX-9C126126	19.7.5128078	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Cable ECG, Sensor SpO2, Brazaletes, Manguera NIBP, Conectores Nibp. Pruebas de buen funcionamiento.	\$19,769.92
H.P. IZTACALC O	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	PM-9000 EXPRES	BX-9C126146	19.7.5128102	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Cable ECG, Sensor SpO2, Brazaletes, Manguera NIBP, Conectores Nibp. Pruebas de buen funcionamiento.	\$19,769.92
H.M.I. CUAUTEP EC	EQUIPO QUIRÚRGICO	ASPIRADOR ELECTRICO	IMEBIO	R25	174	19.7.5140100	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de set mangueras, frasco contenedor, motor aspirador. Pruebas de buen funcionamiento.	\$14,592.95
H.G. DR. ENRIQUE CABRERA	EQUIPO QUIRÚRGICO	TORNIQUETE ELECTRO NEUMATICO	ZIMMER	ATS 2000	2006EAAE	19.7.5109622	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Manguera Torniquete, Brazaletes 12, 18, 24, 36, batería 12V5Ah . Pruebas de buen funcionamiento.	\$21,248.25



SSCDMX-DGA-197-M-2019

UNIDAD HOSPITALARIA	PARTIDA MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO	TOTAL CON IVA
H.G. DR. GREGORIO O SALAS	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	PM-9000 EXPRES	BX-9C126401	19.7.5128094	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Cable ECG, Sensor SpO2, Brazaletes, Pruebas de buen funcionamiento.	\$16,789.45
H.G. DR. GREGORIO O SALAS	MONITORES DE SIGNOS VITALES	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	MINDRAY	PM60	CR-3B152818	19.7.5180073	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Sensor SpO2, Batería 3.7V 1800mAh. Pruebas de buen funcionamiento.	\$17,690.95
H.M.I. MAGDALENA CONTRERAS	MONITORES DE SIGNOS VITALES	OXIMETRO	MASIMO	RAD-5	548942	19.7.5123537	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Sensor SpO2. Pruebas de buen funcionamiento.	\$10,200.27
H.M.I. MAGDALENA CONTRERAS	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	C50	K5101204003	19.7.5177538	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Cable ECG, Sensor SpO2, Brazaletes, Manguera NIBP, Conectores Nibp. Pruebas de buen funcionamiento.	\$19,769.92
H.M.I. MAGDALENA CONTRERAS	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MARQUETTE	EAGLE 4000	J8FB3995G	19.7.5216711	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Cable ECG, Sensor SpO2, Brazaletes, Manguera NIBP, Conectores Nibp. Pruebas de buen funcionamiento.	\$19,769.92
H.G. TLÁHUAC	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	MEC-1000	AQ5AB3324	19.7.5052756	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Cable ECG, Sensor SpO2, Brazaletes, Manguera NIBP, Conectores Nibp. Pruebas de buen funcionamiento.	\$19,769.92
H.P. AZCAPOTZALCO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	OXIMETRO	GOLDWAY	G3	CN12807755	S/N	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Sensor SpO2. Pruebas de buen funcionamiento.	\$10,200.27



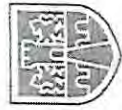
SSCDMX-DGA-197-M-2019

UNIDAD HOSPITALARIA	PARTIDA MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO	TOTAL CON IVA
H.P. TACUBAY A	EQUIPO DE REANIMACIÓN	DESFIBRILADOR	PHILIPS	HEARTST ART MRX/LIFE LINE	US00578945	19.7.5209908	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Cable ECG, Batería 14.4V 6.6 Ah . Pruebas de buen funcionamiento.	\$40,673.15
H.G. LA VILLA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	PM-6000	AB59-2759	19.7.5052708	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Cable ECG, Sensor SpO2 Brazaletes, Manguera NIBP, Conectores Nibp . Pruebas de buen funcionamiento.	\$19,769.92
H.G. LA VILLA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	PM-6000	AB59-2737	19.7.5052710	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Cable ECG, Sensor SpO2 Brazaletes. Manguera NIBP, Conectores Nibp. Pruebas de buen funcionamiento.	\$19,769.92
H.G. LA VILLA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	PM-6000	AB59-2809	19.7.5052711	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Cable ECG, Sensor SpO2, Brazaletes, Conectores Nibp . Pruebas de buen funcionamiento.	\$19,769.92
H.G. LA VILLA	EQUIPO QUIRÚRGICO	UNIDAD DE ELECTROCIRUR GÍA	LED	SURTRON 360 HP	1.1E+09	19.7.5051312	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Lapiz rehusable, placa rehusable, cable para placa, fuente de alimentación. Pruebas de buen funcionamiento.	\$73,211.37
H.P. TACUBAY A	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	PM-9000 EXPRES	BX-9C126129	19.7.5128084	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Cable ECG, Sensor SpO2, Brazaletes, Manguera NIBP, Conectores Nibp. Pruebas de buen funcionamiento.	\$19,769.92
H.P. TACUBAY A	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	PM9000	W5CH2702Q	19.7.5066675	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Cable ECG, Sensor SpO2 Brazaletes, Manguera NIBP, Conectores Nibp . Pruebas de buen funcionamiento.	\$19,769.92



SSCDMX-DGA-197-M-2019

UNIDAD HOSPITALARI A	PARTIDA MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO	TOTAL CON IVA
H.G. DR. ENRIQUE CABRERA	EQUIPO DE REANIMACIÓ N	DESFIBRILADO R CON MARCAPASO	PHILIPS	HEART START XL	US00442717	19.7.5106624-1	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 12V2.3Ah, Cable ECG. Pruebas de buen funcionamiento.	\$14,284.69
H.G. DR. ENRIQUE CABRERA	EQUIPO DE REANIMACIÓ N	DESFIBRILADO R	PHILIPS	HEART START XL	US00442854	19.7.5106625-1	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 12V2.3Ah, Cable ECG. Pruebas de buen funcionamiento.	\$14,284.69
H.G. DR. ENRIQUE CABRERA	EQUIPO DE REANIMACIÓ N	DESFIBRILADO R	PHILIPS	HEART START XL	US00442856	19.7.5106627-1	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 12V2.3Ah, Cable ECG. Pruebas de buen funcionamiento.	\$14,284.69
H.G. DR. ENRIQUE CABRERA	EQUIPO DE REANIMACIÓ N	DESFIBRILADO R CON MARCAPASO	PHILIPS	HEART START XL	US00442718	19.7.5106629-1	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 12V2.3Ah, Cable ECG. Pruebas de buen funcionamiento.	\$14,284.69
H.G. DR. ENRIQUE CABRERA	EQUIPO DE REANIMACIÓ N	DESFIBRILADO R	PHILIPS	HEART START XL	US00442851	19.7.5106634-1	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 12V2.3Ah, Cable ECG. Pruebas de buen funcionamiento.	\$14,284.69
H.G. DR. ENRIQUE CABRERA	EQUIPO DE REANIMACIÓ N	DESFIBRILADO R CON MARCAPASO	PHILIPS	HEART START XL	US00442719	19.7.5106636-1	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de batería 12V2.3Ah, Cable ECG. Pruebas de buen funcionamiento.	\$14,284.69
H.G. DR. ENRIQUE CABRERA	EQUIPO DE REANIMACIÓ N	CARRO ROJO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADO R, MONITOR,MAR CAPASOS	PHILIPS / METRO	HRARTST ART MRX / LIFELINE	387886 / US00578831	19.7.5209870 / 19.7.5209870-1	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Batería 14.4V 6.6 Ah, Cable ECG. Pruebas de buen funcionamiento.	\$40,673.15



SSCDMX-DGA-197-M-2019

UNIDAD HOSPITALARIA	PARTIDA MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO	TOTAL CON IVA
H.G. DR. RUBÉN LEÑERO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GENERAL ELECTRIC	DASH- 3000	SD007441262GA	19.7.5130316	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de . Pruebas de buen funcionamiento.	\$68,759.50
H.G. DR. RUBÉN LEÑERO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GENERAL ELECTRIC	DASH- 3000	SD007441277GA	19.7.5130310	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Sensor SpO2, Cable ECG, Brazaletes NiBP, Manguera NiBP, 2*Batería 11.1V 47Wh. Pruebas de buen funcionamiento.	\$68,759.50
H.G. DR. RUBÉN LEÑERO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GENERAL ELECTRIC	DASH- 3000	SD007441180GA	19.7.5130317	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Sensor SpO2, Cable ECG, Brazaletes NiBP, Manguera NiBP, 2*Batería 11.1V 47Wh. Pruebas de buen funcionamiento.	\$68,759.50
H.G. DR. RUBÉN LEÑERO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GENERAL ELECTRIC	DASH- 3000	SD0074411253G A	19.7.5130318	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Sensor SpO2, Cable ECG, Brazaletes NiBP, Manguera NiBP, 2*Batería 11.1V 47Wh. Pruebas de buen funcionamiento.	\$68,759.50
H.G. DR. RUBÉN LEÑERO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	NELLCOR	N-560	N560008038	19.7.5128005	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Sensor SpO2, Batería 9.6V 3.8Ah. Pruebas de buen funcionamiento.	\$13,221.20
H.G. DR. RUBÉN LEÑERO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GENERAL ELECTRIC	DASH 3000	SD007314397GA	19.7.5130314	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Sensor SpO2, Cable ECG, Brazaletes NiBP, Manguera NiBP, 2*Batería 11.1V 47Wh. Pruebas de buen funcionamiento.	\$68,759.50
H.G. DR. RUBÉN LEÑERO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GENERAL ELECTRIC	DASH- 3000	SD007441259GA	19.7.5130313	Mantenimiento correctivo consistente en revisión y suministro e instalación de Sensor SpO2, Cable ECG, Brazaletes NiBP, Manguera NiBP, 2*Batería 11.1V 47Wh. Pruebas de buen funcionamiento.	\$68,759.50

NOTA: EL PRESENTE CATÁLOGO DE CONCEPTOS ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO.

ANEXO 2

(ANEXO TÉCNICO Y JUSTIFICACIÓN)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
J.U.G. DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2019
SSCDMX/DGAF/ DRMAS/SMS/1371/2019

LIC. CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
P R E S E N T E.

Por este conducto se hace entrega del soporte correspondiente, a la solicitud de contratación de los servicios de Mantenimiento Correctivo de los Equipos de Diversas Especialidades y Diversas Marcas ubicados en la Red Hospitalaria

Este requerimiento se deriva de las solicitudes de servicio de Mantenimiento Correctivo por parte de los Hospitales y las Unidades Médicas que conforman a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

A continuación enlisto documentación adjunta:

- Justificación y Anexo Técnico por el servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipo Diversas Especialidades y Diversas Marcas por recurso Seguro Popular y Fiscal
- Requisición folio S-001265-2019, para el servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos Diversas Especialidades y Diversas Marcas, por recurso Seguro Popular
- Requisición folio S-001266-2019, para el servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos Diversas Especialidades y Diversas Marcas, por recurso Fiscal

Por lo anterior, solicito a usted se lleve a cabo las acciones necesarias para la contratación de los servicios de Mantenimiento bajo la partida presupuestal 3541 "Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio", ya que como es de su conocimiento son Equipos de extrema prioridad en su uso médico y valoración de diagnóstico.

Finalmente se requiere un total de \$50'000,000.00 (Cincuenta Millones de pesos 00/100 m.n) para dar atención a Equipos Diversas Especialidades y Diversas Marcas

MARCA	CANTIDAD DE EQUIPOS	IMPORTE C/IVA
DIVERSAS MARCAS Y ESPECIALIDADES	10648	\$50,000,000.00

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
J.U.G. DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

24 SEP. 2019

Calle Allende 25 Colonia Narvajes
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.
Tel. 51321200 ext. 1705

RECIBE: *[Firma]* HORA: *12:00*

CDMX
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

27 SEP 2019

RECIBIDO

28 Rodríguez 14:15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO

ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUERENTE:	SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE EQUIPO)		
REQUISICIÓN NÚMERO:	Por asignar		
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CALVE SAICA)			
CLAVE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
3541-0016	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1	MANTENIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS, PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS: El Mantenimiento Correctivo, consiste en corregir y reparar averías o defectos en el equipamiento. Este Mantenimiento se realiza después de que ocurre la falla en el equipo y por su naturaleza no puede planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, pues puede implicar el cambio de algunas piezas del equipo. En el caso del equipamiento médico que nos ocupa, las refacciones, accesorios y consumibles que se demandan con una alta frecuencia son: sensores, válvulas, y transformadores, Switchs, fuentes de poder, baterías pernos, baleros, birlos, potenciómetros, tarjetas electrónicas, tarjetas PCB, timer digital, power supply, por decir algunas, estos deben ser originales de la marca para garantizar que los componentes cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas necesarias, así como la utilización de diversos materiales y/o insumos para limpieza general. Además de que se requiere cubrir con otras necesidades para optimizar el funcionamiento del equipamiento, como es la atención por personal capacitado y la aplicación de pruebas de funcionamiento o calibraciones, de acuerdo a la especialidad del equipo.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN:	La asistencia técnica especializada que se requiere se realizara de acuerdo a cada equipo médico, y deberá presentar el mínimo de calidad, especificaciones y normas Nacionales e Internacionales, para la aprobación de COFEPRIS
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD:	Dependerá de la especialidad de cada equipo, ya que según sea el caso, se requieren pruebas de seguridad eléctrica y de funcionalidad, así como la garantía del servicio.
LUGARES, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:	Los servicios deben ser entregados en las Unidades Médicas que se especifiquen en los contratos, con atención de 48 horas como tiempo mínimo de respuesta después de haber sido reportado, teniendo un lapso de entrega no mayor a 30 días naturales. Las supervisiones de los servicios, serán realizadas por los Ingenieros Biomédicos pertenecientes a la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.
VISITAS:	Se requiere de una visita como mínimo para la valoración y diagnostico del equipo médico, así como para la presentación de la cotización, previo al proceso de contratación.
MUESTRAS:	Dependerá, si en el proceso de visita y diagnostico, se presenta en algún caso, que refacciones y/o accesorios estén discontinuadas en el mercado, se requerirá de la propuesta de cambio, con la respectiva valoración y aprobación del área médica, de presentarse esta situación.
PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS:	Deberá realizar los servicios en apego a las fichas técnicas del fabricante, así como las pruebas de seguridad eléctrica y de funcionalidad entre otras.
PERIODO DE GARANTÍA:	El periodo de garantía, aplica 45 días naturales a partir de concluido el Mantenimiento Correctivo de los Equipos.

ELABORÓ

SOLICITA

C. GISEL TORAL BÉNITEZ HERNÁNDEZ

Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ

Subdirector de Mantenimiento y Servicios



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO

JUSTIFICACIÓN

ÁREA REQUIRIENTE:	SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE EQUIPO)		
REQUISICIÓN NÚMERO:	Por asignar		
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
3541-0016	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1	MANTENIMIENTO
TOTAL DE PARTIDAS:		N/A	
AUTORIZACIONES ESPECÍFICAS: En su caso: Secretaría de Finanzas: Oficio No. _____ de fecha _____ autorización de la contratación multianual (Anexo No. ____). COMITÉ O SUBCOMITÉ DE ESPECIALIDAD: Dictamen sobre la procedencia y viabilidad de la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación del servicio (Anexo No. ____). SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO: Dictamen No. _____ de fecha _____ autorización de la disminución u omisión del grado de integridad nacional (Anexo No. ____). OFICIALÍA MAYOR: Oficio No. _____ de fecha _____ autorización de la adquisición de bienes restringidos (Anexo No. ____). DGRMSG DE LA			
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL ÁREA REQUIRIENTE DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Realizar los Mantenimientos Correctivos de los Equipos Médico de todas las Unidades Médicas y Hospitalarias, con el propósito de otorgar los servicios de atención completa en todos los niveles del servicio hospitalario a la población abierta de la Ciudad de México; en forma eficiente y oportuna.			
CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios deberán ser realizados en los Hospitales que se especifican en el (Directorio de Hospitales), salvo aquellos que por nivel de daño, requieran ser trasladados a la empresa contratada y/o al fabricante (casa matriz); en un plazo no mayor de 30 días naturales deberán ser entregados y puestos en marcha.			
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios deberán realizarse dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del fabricante, indicando en las órdenes de servicios el mantenimiento realizado y no se podrá exceder el servicio en un plazo mayor a 30 días naturales, salvo que se requiere servicio de casa matriz.			
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: Los servicios deberán realizarse dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del fabricante, indicando en las órdenes de servicios el mantenimiento realizado; así como a la normatividad vigente presupuestal.			
MOTIVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SOLICITADA: La Secretaría de Salud es la institución responsable de garantizar el acceso a la atención médica y la protección de la salud de la población residente en la Ciudad de México, consciente del alto índice en la demanda de los diferentes servicios; por ende el Mantenimiento Correctivo a diversos Equipos Médicos, de las diferentes especialidades de las Unidades Médicas que conforman esta Secretaría para brindar la atención médica en forma integral, desde el diagnóstico, tratamiento, cirugía y alta, de forma eficiente, eficaz y oportuna a la población abierta de la Ciudad de México. No teniendo una cantidad de Mantenimiento Correctivos preestablecida, toda vez que; el servicio se realiza cuando se presenta la falla del Equipo; de ahí que se tenga la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento de los mismos durante la vigencia del contrato. Motivo por el cual se solicita la contratación de los mismos, bajo los lineamientos y leyes que se rijan.			
FECHA DE ELABORACIÓN:	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2019		

ELABORÓ

SOLICITA

C. LISEL YURAI BÉNITEZ HERNÁNDEZ
Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
Subdirector de Mantenimiento y Servicios



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2019
SSCDMX/DGAF/DRMAS/SMS/1705/2019

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE.

RECIBIDO

SRM 1303

Por este conducto se hace entrega del soporte correspondiente, a la solicitud de contratación de los servicios de Mantenimiento Correctivo de los Equipos de Diversas Especialidades y Diversas Marcas ubicados en la Red Hospitalaria

Este requerimiento se deriva de las solicitudes de servicio de Mantenimiento Correctivo por parte de los Hospitales y las Unidades Médicas que conforman a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

A continuación enlisto documentación adjunta:

- Justificación y Anexo Técnico por el servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipo Diversas Especialidades y Diversas Marcas por recurso Seguro Popular y Fiscal
- Requisición folio S-001373-2019, para el servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos Diversas Especialidades y Diversas Marcas, por recurso Seguro Popular
- Requisición folio S-001374-2019, para el servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos Diversas Especialidades y Diversas Marcas, por recurso Fiscal

Por lo anterior, solicito a usted se lleve a cabo las acciones necesarias para la contratación de los servicios de Mantenimiento bajo la partida presupuestal 3541 "Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio", ya que como es de su conocimiento son Equipos de extrema prioridad en su uso médico y valoración de diagnóstico.

Finalmente se requiere un total de \$23'000,000.00 (Veintitrés Millones de pesos 00/100 m.n) para dar atención a Equipos Diversas Especialidades y Diversas Marcas

MARCA	CANTIDAD DE EQUIPOS	IMPORTE C/IVA
DIVERSAS MARCAS Y ESPECIALIDADES	10648	\$23, 000,000.00

TIPO DE RECURSO	CANTIDAD DE EQUIPOS	IMPORTE C/IVA
SEGURO POPULAR	9590 437	\$15, 000,000.00
FISCAL	1054 436	\$8, 000,000.00

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Calle Alameda 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 06610, Ciudad de México.
Tel. 55121200 ext.1095

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GODIERNO DE L
CIUDAD DE MÉXIC

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO

ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUERENTE:	SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE EQUIPO)		
REQUISICIÓN NÚMERO:	Por asignar		
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRA QUE PRECISAR LA CALVE SAICA)			
CLAVE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
3541-0016	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1	MANTENIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS, PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS: El Mantenimiento Correctivo, consiste en corregir y reparar averías o defectos en el equipamiento. Este Mantenimiento se realiza después de que ocurre la falla en el equipo y por su naturaleza no puede planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, pues puede implicar el cambio de algunas piezas del equipo. En el caso del equipamiento médico que nos ocupa, las refacciones, accesorios y consumibles que se demandan con una alta frecuencia son: sensores, válvulas, y transformadores, Switchs, fuentes de poder, baterías pernos, baleros, birlos, potenciómetros, tarjetas electrónicas, tarjetas PCB, timer digital, power supply, por decir algunas, estos deben ser originales de la marca para garantizar que los componentes cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas necesarias, así como la utilización de diversos materiales y/o insumos para limpieza general. Además de que se requiere cubrir con otras necesidades para optimizar el funcionamiento del equipamiento, como es la atención por personal capacitado y la aplicación de pruebas de funcionamiento o calibraciones, de acuerdo a la especialidad del equipo.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN:	La asistencia técnica especializada que se requiere se realizara de acuerdo a cada equipo médico, y deberá presentar el mínimo de calidad, especificaciones y normas Nacionales e Internacionales, para la aprobación de COFEPRIS
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD:	Dependerá de la especialidad de cada equipo, ya que según sea el caso, se requieren pruebas de seguridad eléctrica y de funcionalidad, así como la garantía del servicio.
LUGARES, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:	Los servicios deben ser entregados en las Unidades Médicas que se especifiquen en los contratos, con atención de 48 horas como tiempo mínimo de respuesta después de haber sido reportado, teniendo un lapso de entrega no mayor a 30 días naturales. Las supervisiones de los servicios, serán realizadas por los Ingenieros Biomédicos pertenecientes a la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.
VISITAS:	Se requiere de una visita como mínimo para la valoración y diagnóstico del equipo médico, así como para la presentación de la cotización, previo al proceso de contratación.
MUESTRAS:	Dependerá, si en el proceso de visita y diagnóstico, se presenta en algún caso, que refacciones y/o accesorios estén discontinuadas en el mercado, se requerirá de la propuesta de cambio, con la respectiva valoración y aprobación del área médica, de presentarse esta situación.
PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS:	Deberá realizar los servicios en apego a las fichas técnicas del fabricante, así como las pruebas de seguridad eléctrica y de funcionalidad entre otras.
PERIODO DE GARANTÍA:	El periodo de garantía, aplica 45 días naturales a partir de concluido el Mantenimiento Correctivo de los Equipos.

ELABORÓ

C. DARIO ALEJANDRO ALVARADO TORRES

SOLICITA

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ

Subdirector de Mantenimiento y Servicios



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO

JUSTIFICACIÓN

ÁREA REQUIRIENTE:	SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE EQUIPO)		
REQUISICIÓN NÚMERO:	Por asignar		
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
3541-0016	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1	MANTENIMIENTO
TOTAL DE PARTIDAS:		N/A	
AUTORIZACIONES ESPECÍFICAS: En su caso: Secretaría de Finanzas: Oficio No. _____ de fecha _____ autorización de la contratación multianual (Anexo No. ____). COMITÉ O SUBCOMITÉ DE ESPECIALIDAD: Dictamen sobre la procedencia y viabilidad de la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación del servicio (Anexo No. ____). SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO: Dictamen No. _____ de fecha _____ autorización de la disminución u omisión del grado de integridad nacional (Anexo No. ____). OFICIALÍA MAYOR: Oficio No. _____ de fecha _____ autorización de la adquisición de bienes restringidos (Anexo No. ____). DGRMSG DE LA			
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL ÁREA REQUIRIENTE DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Realizar los Mantenimientos Correctivos de los Equipos Médico de todas las Unidades Médicas y Hospitalarias, con el propósito de otorgar los servicios de atención completa en todos los niveles del servicio hospitalario a la población abierta de la Ciudad de México; en forma eficiente y oportuna.			
CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios deberán ser realizados en los Hospitales que se especifican en el (Directorio de Hospitales), salvo aquellos que por nivel de daño, requieran ser trasladados a la empresa contratada y/o al fabricante (casa matriz); en un plazo no mayor de 30 días naturales deberán ser entregados y puestos en marcha.			
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios deberán realizarse dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del fabricante, indicando en las órdenes de servicios el mantenimiento realizado y no se podrá exceder el servicio en un plazo mayor a 30 días naturales, salvo que se requiere servicio de casa matriz.			
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: Los servicios deberán realizarse dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del fabricante, indicando en las órdenes de servicios el mantenimiento realizado; así como a la normatividad vigente presupuestal.			
MOTIVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SOLICITADA: La Secretaría de Salud es la institución responsable de garantizar el acceso a la atención médica y la protección de la salud de la población residente en la Ciudad de México, consciente del alto índice en la demanda de los diferentes servicios; por ende el Mantenimiento Correctivo a diversos Equipos Médicos, de las diferentes especialidades de las Unidades Médicas que conforman esta Secretaría para brindar la atención médica en forma integral, desde el diagnóstico, tratamiento, cirugía y alta, de forma eficiente, eficaz y oportuna a la población abierta de la Ciudad de México. No teniendo una cantidad de Mantenimiento Correctivos preestablecida, toda vez que; el servicio se realiza cuando se presenta la falla del Equipo; de ahí que se tenga la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento de los mismos durante la vigencia del contrato. Motivo por el cual se solicita la contratación de los mismos, bajo los lineamientos y leyes que se rijan.			
FECHA DE ELABORACIÓN:	04 DE NOVIEMBRE DEL 2019		

ELABORÓ

C. DARIO ALEJANDRO ALVARADO TORRES

SOLICITA

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ

Subdirector de Mantenimiento y Servicios

ANEXO 3

(DIRECTORIO DE HOSPITALES)



ANEXO 3 DIRECTORIO DE HOSPITALES.

HOSPITALES GENERALES

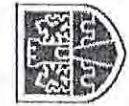
HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
BALBUENA	55-52-16-02 (DIR)	CALZ. CECILIO ROBELO Y SUR 103, COL. JARDÍN BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA C. P 15900
DR. ENRIQUE CABRERA	12-85-29-54 (ADM)	AV. PROLONGACIÓN 5 DE MAYO 3170 COL. EX HACIENDA DE TARANGO, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN C. P 01640
DR. GREGORIO SALAS	57-02-03-72 (DIR)	EL CARMEN 42, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTEMOC C.P 06020
DR. RUBÉN LEÑERO	53-41-10-23 (DIR)	PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN, COL. SANTO TOMÁS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P 11340
IZTAPALAPA	54-29-32-10 (DIR)	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA 3018, COL. CITLALI, ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P 09660
LA VILLA	55-77-88-67 (DIR)	CALZ. SAN JUAN DE ARAGÓN 285, COL. GRANJAS MODERNA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P 07460
MILPA ALTA	58-44-55-76 (DIR)	AV. NUEVO LEÓN S/N, COL. VILLA MILPA ALTA, ALCALDÍA MILPA ALTA C.P 12000
XOCO	56-88-91-37 (DIR)	AV. MEXICO COYOACÁN Y BRUNO TRAVEN, COL. XOCO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ C.P 03340
AJUSCO MEDIO	54-46-79-66 (DIR)	ENCINOS 42, COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4ª SECCIÓN, ALCALDÍA TLALPAN, C.P 14250
TICOMÁN	57-54-39-79 (DIR)	PLAN DE SAN LUIS S/N, COL. Ticomán, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P 07330
CLÍNICA EMILIANO ZAPATA	26-35-34-90 (DIR)	CUCO SANCHEZ MZ 143 LT 1, COL. AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P 09638
TLAHUAC	52-50-10-20 (DIR)	AV. LA TURBA 655, COL. VILLA CENTROAMERICANA I, ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P 13250

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES

HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	58-50-00-49 (DIR)	AV. TLAHUAC 4866, ESQ. ZACATLÁN, COL. SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P 09790

HOSPITALES PEDIÁTRICOS

HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
AZCAPOTZALCO	55-61-28-54 (DIR)	AV. AZCAPOTZALCO 731, COL. AZCAPOTZALCO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P 02000
COYOACÁN	55-54-16-64 (DIR)	MOCTEZUMA 18 ESQ. MA. DE QUEVEDO, COL. DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACÁN C.P 04850
IZTACALCO	56-57-93-75 (DIR)	AV. COYUYA Y TERRAPLEN DE RÍO FRÍO, COL. LA CRUZ, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P 08310
IZTAPALAPA	56-85-48-02 (DIR)	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA 780, COL. GRANJAS DE SAN ANTONIO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P 09070
LA VILLA	57-81-20-69 (DIR)	F.C. HIDALGO 200, COL. ESTANZUELA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P 07050
LEGARÍA	55-27-14-48 (DIR)	CALZ. LEGARÍA 371, COL. MEXICO NUEVO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P 11490
MOCTEZUMA	55-71-40-57 (DIR)	AV. ORIENTE 158 #189, COL. MOCTEZUMA 2ª SECCIÓN, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P 15530



HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
PERALVILLO	55-83-41-80 (DIR)	55-83-39-48 (ADM)
SAN JUAN DE ARAGÓN	55-51-00-29 (DIR)	TOLNAHUAC Y PROL. ZARCO 14, COL. SAN SIMÓN TOLNAHUAC, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06920
TACUBAYA	55-15-79-20 (DIR)	AV. 506 Y AV. 501, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN 1a SECCIÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERA, C.P. 07969
		52-76-53-72 (ADM)
		AV. CARLOS LAZO 25, COL. TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870

HOSPITAL MATERNO PEDIATRICO

HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
XOCHIMILCO	56-76-05-55 (DIR)	56-76-49-93 (ADM)
		AV. PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COL. BARRIO DE XALTÓCAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16090

HOSPITALES MATERNO INFANTILES

HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
CUAUATEPEC	53-06-21-90 (DIR)	53-06-27-47 (ADM)
INGUARÁN	57-95-67-64 (DIR)	CALLE EMILIANO ZAPATA 17, COL. CUAUATEPEC BARRIO BAJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07200
MAGDALENA CONTRERAS	56-83-50-94 (DIR)	57-95-75-61 (ADM)
NICOLÁS M CEDILLO	53-94-05-65 (DIR)	ESTAÑO E INGUARÁN S/N, COL. FELIPE ANGELES, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15310
TLAHUAC	58-42-36-01 (DIR)	56-83-50-48 (ADM)
TOPILEJO	58-48-08-70 (DIR)	AV. LUIS CABRERA 619, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200
		53-94-05-75 (ADM)
		GUSTAVO J. S/N ESQ. VÍCTOR HERNÁNDEZ, COL. FRANCISCO VILLA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02400
		58-42-36-03 (ADM)
		AV. TLAHUAC-CHALCO 231, COL. LA HABANA, ALCALDÍA TLAHUAC, C.P. 13050
		58-48-04-69 (ADM)
		CALLE SANTA CRUZ 1 ESQ. ANTIGUO CAMINO A CUERNAVACA, COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, C.P. 14500

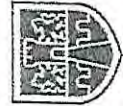
HOSPITAL VETERINARIO DE LA CIUDAD DE

MÉXICO

HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
HOSPITAL VETERINARIO PARA PERROS Y GATOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	51-31-09-09	AVENIDA LUIS MÉNDEZ (EJE 6), COLONIA STA. CRUZ MEYEHUALCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09290

CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, RECLUSORIOS PREVENTIVOS, UNIDADES TOXICOLÓGICAS Y CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS (CRUM)

HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	56-53-52-30 (DIR)	56-76-32-98 (ADM)
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL, MASCLUSINO SANTA MARTHA (CEFERESO, CERESOVA)	54-29-99-94 (DIR)	CALLE LA JOYA S/N, COL. VALLE ESCONDIDO TEPEPAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 14600
CENTRO VARONIL DE REINSESION SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA (CEVARESO)		54-27-69-77 (ADM)
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM)	55-52-41-68 (DIR)	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA S/N, COL. SANTHA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09510
CEVAREPSI	21-56-61-92	CALLE MORELOS S/N, COL. PARAJE ZACATEPEC, ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09560
RECLUSORIO PREVENTIVO NORTE	53-06-41-24 (DIR)	STAND DE TIROM ENTRE SUR 105 Y 103, COL. AERONÁUTICA MILITAR, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900
RECLUSORIO PREVENTIVO ORIENTE	54-43-48-70 (DIR)	CALLE MARTÍNEZ DE CASTRO Y PIÑA PALACIOS S/N, COL. SAN MATEO XALPA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16800
RECLUSORIO PREVENTIVO SUR	21-56-41-03 (DIR)	JAIME NUNO 155, COL. CENTRO ESCOLAR, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07200
TOXICOLOGICO VENUSTIANO CARRANZA	56-76-12-59	CALZ. REFORMA ORIENTE 00, COL. SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09900
		AV. JAVIER PIÑA PALACIOS S/N, COL. SAN MATEO XALPA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16800
		ERNESTO P. URUCHURTU Y AV. CHURUBUSCO, COL. ADOLFO LOPEZ, ALCALDÍA VENUSTIA CARRANZA, C.P. 15610



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

HOSPITAL		TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
TOXICOLOGICO XOCHIMILCO		56-76-12-59	AV. PROLONGACIÓN DICISSION DEL NORTE S/N, COL. HUCHAPAN, ALCALDIA XOCHIMILCO, C.P 16030

HOSPITAL		TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
ALMACEN CENTRAL		55-56-82-20	AV. JARDIN 356, COL. DEL GAS, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P 02950
ESCUELA DE ENFERMERIA		53-42-12-51	AV. MEXICO-TACUBA 595 2o PISO, COL. POPOTLA, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P 11400
UNIDADES MEDICAS MÓVILES		55-56-82-20	LUGAR DE RESGUARDO EN ALMACÉN CENTRAL AV. JARDIN 356, COL. DEL GAS, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P 02950
"C.T.E.A." COMUNIDAD PARA ADOLESCENTES			SAN FERNANDO NO. 1, COLONIA TLALPAN, ALCALDIA TLALPAN C.P. 14000
CDIA" COMUNIDAD DE DIAGNOSTICO INTEGRAL			OBRRERO MUNDIAL S/N Y PETEN, COL. NORTE, ALCALDIA CUAHUTEMOC
"CM" COMUNIDAD PARA MUJERES Y VARONES			PERIFÉRICO 4866, COLONIA GUADALUPITA, ALCALDIA TLALPAN

ANEXO 4
(REPORTE
QUINCENAL DE
SERVICIOS Y
MONTOS
FACTURADOS)

REPORTE QUINCENAL DE SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS

RAZÓN SOCIAL:

R.F.C.

DOMICILIO FISCAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

ENCARGADO DEL SERVICIO:

[illegible]

Copyright

4



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

Gobierno de la Ciudad de México Presupuesto de Egresos 2019

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE FINANZAS

OFICIO DE OTORGAMIENTO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

UDCPSO/ 413 BIS /2019

15 de noviembre de 2019

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

PRESENTE

En apego a lo establecido en el Artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, me permito informarle que se otorga la suficiencia presupuestal solicitada en la(s) clave(s) indicada(s) a continuación:

SOLICITUD:

SOLICITANTE		CONCEPTO PARTIDA	PARTIDA	IMPORTE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.		
OFICIO:	REQUISICIÓN:	DESCRIPCIÓN SUFICIENCIA		
N/A	N/A	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de diversas marcas	3541	\$61,479,497.67
FECHA:				
N/A				

SUFICIENCIA OTORGADA:

CONCEPTO	CLAVE PRESUPUESTAL			IMPORTE
	ÁREA FUNCIONAL	FONDO	POSPRE	
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de diversas marcas	233326	150A90	35411100	11,824,530.84
	233326	111190	35411100	94,656.00
	233326	111A90	35411100	27,994,363.15
	233326	25F190	35411100	5,015,516.12
	233326	25F192	35411100	2,597,112.88
	232322U002	150D93	35411100	13,953,318.68
TOTAL				61,479,497.67

OBSERVACIONES: Se solicita de la manera más atenta informar a esta Dirección los remanentes y/o economías que resulten del proceso de adjudicación y remitir una copia impresa y/o en medio magnético de los contratos correspondientes, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación.

AUTORIZÓ


CP. EUDOSIO SANTAMARÍA MANUEL

N/A

SFO